



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

SESIÓN ORDINARIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES

ACTA U.P. N° 363 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de sesiones del Consejo Directivo, a las diez horas del **veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.**

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, señor Alejandro Hernández Castro, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda:

- 1. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO**
- 2. PUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA – VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.**
- 4. INFORMES DE LA UNIDAD DE PENSIONES**
- 5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión, el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a votación la agenda presentada, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

1. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

No hubo.

2. PUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

No hubo.

3. INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA – VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.

3.1. Replanteamiento a condición contenida en el informe sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, emitido por Auditoría Externa en el informe final de los estados financieros del régimen de IVM del ISSS, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la UPISSS; señor Edgar Porfirio García Privado, Jefe del Departamento Financiero de la UPISSS; licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna. **Por Auditoría Externa:** licenciada [REDACTED] Gerente de Auditoría Externa y licenciada [REDACTED], Auditor Externo.

Previo a la presentación del punto, el licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, explicó que en la reunión del viernes 19 de febrero, se presentó por parte de la Auditoría Externa Velásquez Granados y Compañía, la Carta Gerencia y el informe final sobre los Estados Financieros del Régimen IVM del período 2020, y durante la exposición la licenciada Miranda de Castillo, Asesora del Consejo Directivo, hizo una observación al criterio aplicado en la condición de un hallazgo por parte de la Auditoría Externa, por lo que, dicho informe se recibió parcialmente, con la recomendación de que se replanteara dicha observación, ya sea que se buscara un mejor fundamento o que se desvaneciera

con los comentarios de la Administración; aclaró que el replanteamiento es lo que presentará la Auditoría Externa en esta reunión.

A continuación, la licenciada [REDACTED] Gerente de Auditoría Externa, informó que en la sesión del viernes 19 de los corrientes, se encomendó hacer un replanteamiento a la condición contenida en el informe sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, contenido en la **Carta Gerencia del período octubre a diciembre 2020** y en el **informe final de los Estados Financieros del Régimen de IVM del ISSS, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**; por lo que procedió a realizar la presentación del replanteamiento requerido, detallando lo siguiente:

SEGUIMIENTO OBSERVACIONES CARTA DE GERENCIA ANTERIOR

3. No se posee en la Estructura Organizacional un área para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Condición:

Según la estructura organizativa actual la UPISSS no posee un área específica para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo. De acuerdo a los requerimientos de información realizados por esta auditoría, a la fecha, el ISSS está evaluando el posible nombramiento del Oficial de Cumplimiento.

Criterio:

NRP 21 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales.

Sujetos

Art. 2. Los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Normas son:

- a) Las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones;
- b) Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada;
- c) El Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos; y
- d) El Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en lo relativo al Sistema de Pensiones Público, al Régimen de Riesgos Profesionales y reservas técnicas de salud.

Gestión integral de riesgos

Art. 4. Las Entidades Previsionales deben establecer un sistema de gestión integral de riesgos, que deberá entenderse como un proceso integral realizado por toda la entidad, mediante el cual identifican, miden,

controlan, mitigan, monitorean y comunican los distintos tipos de riesgos a los que se encuentran expuestas, considerando los fondos administrados y las interrelaciones que surgen entre éstos para el logro de sus objetivos. Dicha gestión deberá estar de acuerdo con su perfil de riesgos, volumen y complejidad de sus actividades, áreas de negocios, recursos propios y de terceros, como de los fondos administrados de forma que se propicie la implementación de medidas acordes a las mejores prácticas para el funcionamiento transparente, eficiente y ordenado del mercado.

El proceso integral para la gestión de riesgos deberá estar debidamente documentado y revisado periódicamente, en función de los cambios que se produzcan en el perfil de riesgo de la entidad y en el mercado. Las políticas, procedimientos y manuales que emitan las entidades deberán estar en idioma castellano.

Se hace constar que la licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

Estructura funcional y de comunicación

Art. 6.- Las entidades deberán establecer una estructura organizacional, de acuerdo a su modelo de negocio y debidamente segregada, que delimite sus niveles jerárquicos, sus funciones y responsabilidades, niveles de dependencia e interrelación que les corresponden a cada una de las áreas de negocios, soporte operativo y de control que participan en el proceso de gestión de los riesgos a los que se encuentran expuestas. Todo acorde al tamaño, naturaleza de sus operaciones y fondos administrados; dicha estructura deberá ser diseñada considerando que exista en la organización adecuados canales de comunicación, en su forma funcional y transversal.

Las entidades establecerán y aplicarán las metodologías que consideren apropiadas para el modelo de gestión de riesgo, sin perjuicio de las normas y los requisitos mínimos que establezca el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

Unidad de Riesgos

Art. 11. Las entidades deberán contar con una unidad especializada para facilitar la evaluación de la gestión integral de riesgos pudiendo a su vez, designar unidades adicionales para que supervisen y gestionen riesgos específicos. Su tamaño y ámbito de actuación deberán estar en relación con el tamaño, estructura y perfil de riesgo de la entidad. Su objeto debe ser identificar, medir, controlar, monitorear e informar los riesgos que enfrentan en el desarrollo de sus operaciones, y en los fondos que administra.

Lo señalado en el inciso anterior no limita el rol de las diferentes unidades de la institución, en la identificación, medición, control, monitoreo y comunicación de los riesgos que enfrenta la entidad.

El encargado de la Unidad de Riesgos deberá poseer un perfil acorde a las funciones a desempeñar, así como conocimientos y experiencia en la gestión de riesgos, para esto, la Junta Directiva deberá considerar para su nombramiento, su formación académica, experiencia y capacitación en gestión de riesgos; además, su posición jerárquica dentro de la entidad deberá permitirle acceso irrestricto o ilimitado a la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

La Unidad de Riesgos o encargado, deberá elaborar un plan anual de trabajo, el cual deberá ser revisado y validado por el Comité de Riesgos y aprobado por la Junta Directiva o Consejo Directivo, para efecto de cumplir adecuadamente las funciones de gestión de riesgos.

Para el caso de los Institutos Previsionales, podrán designar personal de la entidad para desempeñar las funciones de la Unidad de Riesgos de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las presentes Normas. Siempre y cuando estas sean asumidas por áreas que no estén vinculadas a las áreas de negocio, de operaciones o de finanzas.

Tipos de riesgos

Art. 16.- Para los efectos de las presentes Normas, las entidades deberán gestionar, de acuerdo a sus estructuras, tamaño, negocios y recursos, como mínimo los riesgos siguientes:

...Con referencia a la gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo, las entidades deberán aplicar lo establecido en las “Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo”, (NRP-08) aprobadas por el Banco Central, por medio de su Comité de Normas

De los Auditores Externos

Art. 23.- Los auditores externos de la entidad deberán incluir en su evaluación periódica, la revisión de las funciones de gestión de riesgos y sus resultados deben ser incorporados en los respectivos informes que estos emitan de conformidad a lo establecido en las “Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa a los Integrantes del Sistema Financiero” (NRP-18), emitidas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

NRP-08 Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo

Objeto

Art. 1.- El objeto de estas Normas es proporcionar los lineamientos mínimos para la adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo, a fin de que las entidades integrantes del sistema financiero prevengan y detecten operaciones irregulares o sospechosas relacionadas con el referido riesgo, de forma oportuna.

Sujetos

Art. 2.- Los sujetos obligados al cumplimiento de las presentes Normas son:

- a) Los bancos constituidos en El Salvador, sus oficinas en el extranjero y sus subsidiarias;
- b) Las sucursales y oficinas de bancos extranjeros establecidos en el país;
- c) Las sociedades que de conformidad con la Ley de Bancos integran los conglomerados financieros, o que la Superintendencia los declare como tales, lo que incluye tanto a sus sociedades controladoras como a sus sociedades miembros;
- d) Las instituciones administradoras de fondos de pensiones;

En todo momento, el cumplimiento de estas Normas deberá ser acorde con el perfil de riesgo, la naturaleza, tamaño, tipos de productos y servicios, clientes, montos, canales de distribución, riesgo inherente y calificación por tipo de cliente.

Estructura organizacional.

Art. 4.- Las entidades deben establecer una estructura organizacional o funcional adecuada a su modelo de negocios y apropiadamente segregada, que delimite claramente funciones y responsabilidades, así como los niveles de dependencia e interrelación que corresponden a cada una de las áreas involucradas en la gestión del riesgo de LD/FT.

Auditoría Externa

Art. 10.- La Auditoría Externa deberá incluir en sus planes anuales de trabajo, la evaluación de la gestión y las disposiciones legales aplicables en la prevención de los riesgos de LD/FT y deberá informar oportunamente a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y al Oficial de Cumplimiento, sobre cualquier asunto que sea de su conocimiento en relación con los riesgos de LD/FT.

Recomendación:

Se sugiere al Consejo Directivo, realizar los procesos necesarios para la Gestión del Riesgo de LD/FT, considerando elaborar un Plan de Acción, que incluya todos los requerimientos normativos en esta área, tales como: a) Crear la Oficialía de Cumplimiento presidida por un Oficial de Cumplimiento que cuente con recursos humanos idóneos, tecnológicos y materiales para una adecuada gestión del riesgo de LD/FT; b) Nombrar al Oficial de Cumplimiento de la entidad, con cargo gerencial y con suficiente autoridad e independencia para la toma de decisiones; c) Aprobar los planes de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento; d) Aprobar programa de capacitación anual en materia de prevención, e) Aprobar la creación de un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, debiendo establecer la forma de integrar el mismo, sus funciones y atribuciones, incorporándose a éste un Director de Junta Directiva y el Oficial de Cumplimiento. De ser necesario solicitar un análisis jurídico sobre los cumplimientos aplicables en esta materia.

Área responsable: Consejo Directivo, Gerencia General UPISSS. Departamento de Desarrollo Organizacional, Comité de Riesgo.

Comentarios de la Administración al 03/11/2020

Con el propósito de cumplir lo establecido en la Norma Técnica NRP-21 “Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos de las Entidades Previsionales”, y tener pleno conocimiento sobre el proceso y funcionamiento de la oficialía de cumplimiento, se han ejecutado acciones como reuniones informativas en coordinación UFI, UDI, Asesor Financiero de la Dirección General el ISSS y la Gerencia General de la UPISSS, con oficiales de cumplimiento de la AFP Confía, Banco Central de Reserva de El Salvador y AFP Crecer, en fechas 08, 13, 20 y 29 de octubre respectivamente, en las cuales se nos han proporcionado elementos que serán de utilidad como base para el análisis en el proceso de creación de la posible estructura y nombramiento del personal que cumpla con los requisitos que la normativa instituye.

Comentario de los Auditores Externos:

Estamos de acuerdo con el seguimiento que se está dando a dicha condición, en espera de fechas compromisos para definir el cumplimiento.

Estatus de la Recomendación: En proceso de cumplimiento.

La licenciada [REDACTED] informó que, como Auditoría Externa mantienen la recomendación planteada y dentro de lo que han recomendado, han incluido que de ser necesario se haga un análisis jurídico sobre los cumplimientos aplicables en esta materia por parte de la firma Velásquez Granados y Cía.; agregó que, debido a las inquietudes que han surgido, han hecho un planteamiento a la

Superintendencia del Sistema Financiero, de lo cual, verbalmente les han manifestado que se mantienen con la obligatoriedad, pero que les responderán por escrito para resolver las inquietudes del tema.

El licenciado Corleto Urey expresó que no le queda muy claro el punto, por lo que preguntó a qué se está llegando con este replanteamiento.

El licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la Unidad de Pensiones, explicó que esta es una presentación de ampliación de criterio del hallazgo detallado, el cual ya había sido presentado en su oportunidad por parte de la Auditoría Externa en las diferentes cartas de gerencia e informe final y que fue presentado en la sesión ordinaria del viernes 19 de los corrientes, durante la presentación, hubo una observación por parte de la señora Asesora del Consejo Directivo (licenciada Miranda de Castillo) respecto a uno de los artículos que la Auditoría Externa estaba relacionando para sustentar el hallazgo como tal, por lo que se les pidió que hicieran una mejor interrelación, no solo de un artículo, sino que todos los artículos que estén relacionados, para sustentar bien el hallazgo.

El licenciado Corleto Urey expresó que entendería que se presentarían elementos normativos, que establecen que efectivamente la Auditoría Externa debe evaluar este tema de riesgo.

El licenciado Martínez Parada dijo que se pidió que el replanteamiento se basara en lo jurídico, es decir, que el sustento de la condición estuviera como tal; no obstante, agregó que la Administración está trabajando en el tema observado, que es la propuesta para el nombramiento de un oficial de cumplimiento y la Comisión conformada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Asesor Financiero de la Dirección General, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y su persona, han acordado dar un último paso y es no ir con la Superintendencia, porque ya no es este el ente normativo, sino que con el Comité de Normas del Banco Central de Reserva (BCR), a efecto de terminar de sustentar bien los pasos que van a dar para la presentación de una propuesta, que es la creación de la Oficialía de Cumplimiento y más que todo el alcance, en el sentido que, si el oficial de cumplimiento se va a delimitar a lo que expresamente dice la ley o puede ir más allá de lo que esta expresa.

Se hace constar que el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, se incorporó a la presente sesión.

El licenciado Corvera Mendoza comentó que lo que se había señalado en la reunión anterior fue que, el oficial de cumplimiento sería para el Seguro Social, no para la Unidad de Pensiones.

El licenciado Corleto Urey mencionó que si son dos líneas administrativas diferentes tendría que ser separado; pero según lo observado por Auditoría Externa y de conformidad con las transacciones que hace la UPISSS, está obligada a tener un oficial de cumplimiento.

El licenciado Martínez Portillo explicó que, a lo que se refiere el licenciado Corvera es que, en la reunión anterior se mencionó que la UPISSS no tiene personalidad jurídica propia, y que por pertenecer al ISSS, esa observación sería para la Institución.

El licenciado Corvera Mendoza manifestó que en la reunión anterior también se quedó en que, las operaciones superiores a los \$25 mil dólares en transferencias o cheques eran entre la misma Institución y quedó evidenciado que legalmente no existía esa obligación para la Unidad de Pensiones, pero sí para el ISSS, por ello, la observación no tendría validez.

El licenciado Martínez Portillo comentó que prácticamente la Administración está aceptando la observación que ha hecho la Auditoría Externa, dijo que, si el Consejo Directivo está de acuerdo con la Administración, se debería recibir el informe en esos términos y será en la otra fase, retomado por la Corte de Cuentas de la República, que se verá si el hallazgo se desvanece o no, además, lo que acaba de manifestar el licenciado Martínez Parada es que sí están de acuerdo con la observación.

El licenciado Corvera Mendoza opinó que lo están aceptando tal vez por las buenas prácticas, pero no porque haya un asidero legal aplicable.

El licenciado Martínez Parada expresó que lo han considerado porque son válidas las dos razones; además, cuando el pleno conoció este hallazgo el año pasado, en su momento original, que fue en la segunda o tercera carta de gerencia, encomendó a la Administración que se hiciera una propuesta para el nombramiento del oficial de cumplimiento, que se presentara un informe respecto de esa figura, que es el oficial y la creación de la estructura organizativa.

El licenciado Corvera Mendoza dijo que deben quedar claros en el sentido si habrá dos oficiales en la misma Institución o solo uno, pero en todo caso, sería para el ISSS, no para la Unidad de Pensiones, quedando claro que sería uno para toda la Institución, porque la UPISSS no tiene personería jurídica, en ese sentido, la observación planteada por Auditoría Externa no procedería, porque se va a subsanar cuando se nombre al oficial de cumplimiento del Seguro Social; por otra parte, mencionó que entre más observaciones lleve un informe, los fiscalizadores van a ampliar más procesos que a lo mejor no son acordes.

El licenciado Martínez Portillo consideró que, si antes de que el informe sea retomado por la Corte de Cuentas de la República, el Instituto ya tiene nombrado al oficial de cumplimiento, no habría ningún problema, porque la recomendación estaría cumplida.

El licenciado Corleto Urey mencionó que la cuestión es que el oficial de cumplimiento será del ISSS, no de la Unidad de Pensiones.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que, aunque la observación haya sido en una auditoría de la Unidad de Pensiones, si se nombra el oficial de cumplimiento para toda la Institución, también se le dará cumplimiento a lo observado por la Auditoría Externa.

El licenciado Corleto Urey opinó que en ese caso, no tendría que ser la UPISSS la que debe iniciar la acción de nombrar a un oficial de cumplimiento, sino que lo debe hacer la Administración del ISSS.

El licenciado Martínez Parada manifestó que el tema no se va a ventilar solamente en la UPISSS y eso se ha venido manejando desde que conocieron el hallazgo, pero la encomienda que hizo el Consejo Directivo fue a la Administración, a efecto de crear una hoja de ruta o los pasos a seguir, para el nombramiento, incluso en su momento se vio la propuesta de quién iba a ser la persona a nombrar para ese puesto, en ese sentido, el asunto va dirigido para el Instituto, no es exclusivo de la Unidad de Pensiones y bajo ese esquema se está trabajando.

El licenciado Corleto Urey opinó que, al ser así, se estaría considerando incluso lo que ha planteado el licenciado Corvera.

El señor Martínez Castellanos expresó que la Unidad de Pensiones hasta hace un par de años trabajaba por separado de lo que es el ISSS, por ejemplo, mencionó, las compras se hacían por separado, pero ahora se trabaja diferente y es precisamente porque las dos partes forman a la misma Institución y deben permanecer unidas, por ello, cuando se nombre al oficial de cumplimiento del ISSS, automáticamente se estaría subsanando el hallazgo de la UPISSS.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo Directivo, mencionó que este replanteamiento surge de una observación que hizo, porque cuando presentaron el informe, estaba sustentado con la norma 08, que se relaciona con las firmas privadas de Auditoría, pero todos saben que una condición o una deficiencia tiene que ver con una normativa que el auditado ha incumplido, pero

cuando vio la observación y la normativa que decían que se había incumplido, era la que rige a las firmas privadas de Auditoría Externa.

Por lo anterior, dijo que hizo el cuestionamiento, dónde está el incumplimiento de la Unidad de Pensiones o del Seguro Social; por ello, quedaron con el compromiso de ampliarlo y si bien es cierto lo han hecho; no obstante, mencionó que ha leído muy bien todas esas normas, de hecho, hace un par de días tuvieron una reunión con la licenciada [REDACTED] en la que le expuso sus criterios, pero su persona no es jurídica, sin embargo, se trata de criterios jurídicos, son normas; por ejemplo, mencionó que, la norma 21 dice que obliga al Seguro Social en varios aspectos, pero esta norma manda a la norma 17, al revisar esta, en realidad no dice mucho, sin embargo, al verificarla, remite a la Ley Reguladora y Supervisora del Sistema Financiero; es decir, no solo se trata de una norma, sino que, es una serie de normas y leyes.

La licenciada Miranda de Castillo dijo que buscó la Ley Reguladora y Supervisora del Sistema Financiero, en la que detalla específicamente quienes forman el sistema financiero, es decir, bancos y financieras, así como sus sucursales, pero por ningún lado aparece el Seguro Social, pero al verificar la recomendación de la Auditoría Externa, esta es bien específica en las letras a), b) y c), que dicen: "... **a)** Crear la Oficialía de Cumplimiento presidida por un Oficial de Cumplimiento que cuente con recursos humanos idóneos, tecnológicos y materiales para una adecuada gestión del riesgo de LD/FT; **b)** Nombrar al Oficial de Cumplimiento de la entidad, con cargo gerencial y con suficiente autoridad e independencia para la toma de decisiones; **c)** Aprobar los planes de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento..."; opinó que todo esto tiene que ver con una norma que no aplica al Seguro Social.

Expresó que, eso está en un artículo de esas normas que leyó bastante tarde en la noche y que no recuerda en este momento en qué ley está, pero eso mismo lo hablaba ayer con la licenciada [REDACTED] y le recomendaba que cuando un auditor deja una recomendación tan puntual, la Ley de la Corte de Cuentas de la República en el artículo 48 dice que las recomendaciones de auditoría, llámese interna, externa o Corte de Cuentas, son de obligatorio cumplimiento, en ese sentido, así como lo establecen el hallazgo, prácticamente están dejando "amarrado" al Seguro Social y a hacerlo tal y como lo han dejado establecido, que es a crear la Oficialía, nombrar al oficial con todos sus atestados y todo lo demás; cuando las mismas normas hablan también, de que podría haber un Comité de Gestión de Riesgos, algo que se lo planteó a la licenciada [REDACTED] incluso, le mencionó que en la parte de las inversiones, el Seguro Social tiene bien administrados sus riesgos, cumplen con las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda, con las normas dictadas por el BCR; tienen todas sus inversiones en cuanto a lo que la norma les establece, por ejemplo, la categoría de los bancos, recientemente descartaron a los bancos con clasificación triple B, algo que acepta la Auditoría Externa.

Por todo eso, le recomendaba a la auditora externa, quienes tienen independencia, que replanteara la recomendación, que no dejara al ISSS con ese “grillete”, por decirlo de alguna manera o que diera la oportunidad de que lo analicen en un comité, de hecho, en la respuesta que dio la UPISSS a la observación dice que, el Gerente General se ha reunido con la UFI, con la Unidad de Desarrollo Institucional y el Asesor Financiero de la Dirección General, pero ninguno de ellos es abogado, por lo que se tendría que verificar el criterio jurídico que le dé sustento a eso y que les ayude a dilucidar si sí o no, el Consejo Directivo está obligado a eso.

El licenciado Corleto Urey dijo que por lo planteado por la licenciada Miranda de Castillo, entendería que el Consejo Directivo y el Seguro Social no deberían estar obligados a tener un oficial de cumplimiento.

La licenciada Miranda de Castillo expresó que sin ser jurídica, pero sí, incluso le mandó sus consideraciones a la licenciada Yasmine Calderón González (Asesora), para que les ayude en la parte jurídica, por lo que está esperando una respuesta de su parte; no obstante, agregó que, si el Instituto está dispuesto a cumplir con lo observado, pero que esa recomendación no sea como “una camisa de fuerza”, por los términos que está redactada, sobre todo, que hay una parte en la que señalan que no se les ha dado fechas; mencionó que, claramente las normas dicen que los auditores harán seguimiento a las recomendaciones en auditorías posteriores, no es que ahorita ellos están entregando un informe de auditoría en el que tienen que estar exigiendo tiempos demasiado estrictos para cumplir con una recomendación tan compleja como la mencionada; recaló que todo eso lo ha manifestado, incluso lo tiene por escrito, sobre todo, porque si se va al concepto de lo que es una auditoría financiera, habla que se va a dar una opinión sobre los estados financieros y se va a concluir sobre condiciones de aspecto legal y de control interno, es decir, a concluir, que es muy diferente en una conclusión decir que encontraron algo específico, siendo conveniente que la Administración elabore un diagnóstico de la factibilidad técnica, financiera, jurídica y todo lo demás, para poder determinarlo; pero cuando ya es una recomendación, es de estricto cumplimiento, algo que así se lo planteó a la auditora externa, porque desde su punto de vista como auditora, es una recomendación muy excesiva y muy puntual.

El licenciado Corleto Urey preguntó a la licenciada Miranda de Castillo, como Asesora de este Consejo Directivo qué sugiere.

La licenciada Miranda de Castillo manifestó que la licenciada [REDACTED] le comentó que, la Administración le ha dicho que iba a consultar con el BCR y otras entidades, pero que no le han brindado ningún informe respecto de esas consultas; por otra parte, dijo que desconoce cómo está el contrato de los

auditores externos, si ya está cerrado o si en cierta fecha tenía que entregar el informe y para no hacerlos caer en incumplimientos, ya no sería atribuible a la contratista, sino que, a la Administración en caso de que se sugiriera que se hagan esas consultas, precisamente para darle más pensamiento al tema y que los señores del Consejo Directivo queden satisfechos.

El licenciado Corleto Urey expresó que lamenta que se ponga al Consejo Directivo en una discusión que todavía no está cerrada, creería que los consejales no tienen elementos profesionales para que diriman una duda que está en el plano estrictamente jurídico y contable, algo que lo ve muy difícil, opinó que deberían haber acordado con los asesores del Consejo Directivo previo a esta presentación y si no tenían un consenso, no son los consejales los más competentes para resolver eso, en todo caso, los consejales pueden aprobar, media vez haya una postura concreta, pero si no se tiene una, se les pone en una situación que no pueden resolver, preguntó cuál sería la salida para este punto.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que sí hay una postura, porque la Administración ya aceptó la observación, incluso, ya se está trabajando en tener esa oficina, quien no está de acuerdo es la licenciada Miranda de Castillo, como Asesora del Consejo Directivo, pero la Administración sí tiene una postura.

El licenciado Corvera Mendoza expresó que respalda la postura de la licenciada Miranda de Castillo, porque si no existe una obligación para la Unidad de Pensiones de tener esa oficialía, por qué se va a aceptar un informe con una observación que no procede, ni como Administración, ni como consejales pueden aceptar eso.

El licenciado Sandoval Reyes manifestó que respalda el planteamiento del licenciado Corvera, así como la de la licenciada Miranda de Castillo, en el sentido que, esto no puede quedar en un informe al cual la Corte de Cuentas de la República va a darle seguimiento, debiendo ser de estricto cumplimiento; por ello, opinó que si la Administración ya tiene decidido implementar esa Oficialía de Cumplimiento, será una buena práctica, sin embargo, en el informe no queda que esta cuestión se desvanezca sin entrar a un informe final.

El licenciado Corleto Urey manifestó que, lo que le preocupa es que crear una figura, es generar un gasto, es decir, es una inversión la que se debe hacer para ese tipo de cargos o puestos, aunque sea bajo el ingreso que tenga un oficial de cumplimiento; dijo que si la Administración les dijera que quieren crear la figura del oficial de cumplimiento para que vea determinados temas y vea otros que tal vez le compete hacer por un oficial de cumplimiento, así sí tendría sentido crear esa figura, pero si no se sabe si es obligación hacerlo, realmente ponen al Consejo Directivo en una situación un poco complicada; preguntó si

hay una propuesta de solución al tema; no obstante, tiene entendido que la Administración tiene una postura, en el sentido que hay que crear esta figura, pero hay miembros del Pleno que tienen dudas al respecto.

Señaló que, entre los comentarios planteados por los presentes están que, se está a la espera de una respuesta por parte del Comité de Normas del Banco Central de Reserva; la licenciada Miranda de Castillo también está a la espera de una respuesta jurídica por parte de la licenciada Calderón González (Asesora del Consejo Directivo), por ello, consideró que lo mejor es esperar a que se presenten los resultados de esas consultas para tomar una decisión sobre el punto y otorgando un plazo, porque tampoco pueden estar con esta situación de manera indefinida.

El licenciado Martínez Parada señaló que el Consejo Directivo en su momento giró una recomendación sobre el tema, la cual es que se les presente una propuesta sobre la creación de la Oficialía de Cumplimiento, cuando eso se presente, será analizado y valorado por el pleno para determinar la procedencia o no, obviamente, esa propuesta llevará el componente legal, que es precisamente lo que la Comisión pidió que se pudiese reforzar por parte de la Dirección, porque los que están en esa comisión ninguno es abogado, aclaró que eso ya se le remitió a los asesores de la Dirección General y ya se discutió también con el licenciado Chacón Ramírez (Jefe de la Unidad Jurídica), quien ya dio su postura, recomendando que vayan al Comité de Normas del BCR, que es el ente normativo y que generó estas normas, para ver y dilucidar las inquietudes finales que tienen, relacionadas también con las inquietudes que tiene la Asesora del Consejo Directivo.

El licenciado Corleto Urey preguntó por qué no fueron a hacer esa consulta previamente o solo porque ya se tenía el compromiso de presentarlo este día; opinó que lo mejor hubiera sido que presentaran una excusa, porque todavía están a la espera de esa respuesta; expresó que esa explicación le deja más dudas aún, porque qué pasa si al final el Consejo Directivo decide aprobar esto y después responden que no es necesario para el ISSS contar con esa figura, al ser así, se tendría que revocar ese acuerdo.

El licenciado Corvera Mendoza dijo que, le gustaría que se hiciera la consulta en el sentido que, es el mismo Seguro Social, es decir, es la misma entidad jurídica y si por las buenas prácticas o por lo legal, solo debe tener un oficial de cumplimiento o tener dos, aun considerando que las operaciones que va a recibir la UPISSS, vienen del Seguro Social, que es la misma institución, algo que se aclaró en la reunión anterior, expresó que le gustaría que esos elementos sean incorporados en la posible consulta a realizar, a efecto de tener claridad en todo el panorama que pudiera tener esta situación.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que este es un informe de la Auditoría Externa, quienes tienen una postura independiente, por lo tanto, se les debería de recibir de esa forma; el replanteamiento se hizo, porque se consideraba que tal vez lo podían fundamentar mejor o desvanecerlo con los comentarios de la Administración, pero si la Auditoría Externa se mantiene, así se les tiene que recibir el informe.

El licenciado Corleto Urey preguntó quién resuelve entonces, si la Auditoría Externa cuestiona algo en lo que hay dudas jurídicas.

El licenciado Martínez Portillo respondió que, lo que sucede es que, si el Consejo Directivo considera que no hay una obligación, si esa es la opinión de la mayoría, lo que tendría que hacer la Administración en la fase de la Corte de Cuentas de la República, es desvanecer esta observación; además, a la Auditoría Externa no se le puede obligar a cambiar su posición.

El licenciado Corleto Urey dijo que es entendible que la Auditoría Externa no va a cambiar su posición, pero si esta acaba de decir que necesita consultar con el Comité de Normas del BCR, por qué hace una observación si todavía tiene pendiente que le aclaren una consulta.

La licenciada [REDACTED] expresó que ampliará algunos puntos y luego responderá a la consulta del licenciado Corleto; en primer lugar dijo que, como Auditoría Externa el informe ha sido entregado habiendo cumplido con todas las diligencias y con todas las actividades obligatorias del contrato y todos los procedimientos que la norma les obliga, en función de todo eso han cumplido, y pueden atender ampliaciones que les sean requeridas, como la presentada en esta reunión, manteniendo su recomendación.

Agregó que todas las posiciones de la Auditoría sobre el examen que se hace, se basa en la información más fiable que se encuentre disponible al momento de ejecutar un examen; mencionó que a este momento, las normativas de obligatorio cumplimiento que han enunciado, si bien es cierto, tienen poco tiempo, pero ahí están y son de exigencia, según la información más fiable que como Auditoría Externa tienen y con base en eso es que obedece la recomendación que han planteado.

En cuanto a la consulta de por qué se está enfatizando a que es necesario que se cree una unidad, llámese Oficialía o delegado; informó que, en realidad, el nombre nominal es secundario, lo principal y esencial es que la gestión de riesgo de prevención contra el lavado de dinero es algo especializado y en esa especialización de gestión de riesgo, no solo es identificar montos y umbrales para reportar información de esos umbrales, sino que, en esa especialización, el responsable de esa unidad ejerce una función de rendición de cuentas ante la Unidad de Investigación Financiera de cualquier ente supervisor y no responde solo por umbrales de datos a reportar, sino que, tiene que hacer una gestión de riesgo sobre los perfiles de

los usuarios que le generan ingresos, los perfiles de sus proveedores, los perfiles de sus empleados, los perfiles del Consejo Directivo, en todo ese marco de componente, el responsable tiene que evidenciar que ha gestionado los riesgos para mitigar todo lo que la Ley de Prevención ordena; agregó que eso es para tener un marco de referencia, que tiene que ser un cargo especializado en gestión de riesgos de esa área.

Se hace constar que la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

Informó que, cuando plantearon la recomendación y considerando las preguntas de por qué han hecho la consulta a la Superintendencia del Sistema Financiero, que es el ente supervisor, pero de la respuesta que reciban puede surgir lo siguiente; las entidades supervisadas por dicha Superintendencia, en este caso el sistema financiero específicamente tiene la obligación de tener un oficial certificado, en el caso de esta entidad, creen que puede tener un delegado o llámese nominalmente oficial, quizás no necesariamente certificado, pero que sí tenga la especialización y toda la preparación para gestionar esos riesgos; agregó que en función de eso, como auditores externos consideraron que no puede haber una respuesta de que esta entidad no realice la gestión de riesgo de prevención contra el lavado de dinero y activos, sería remoto que digan que no deben hacer esa gestión y caerían en lo que ya explicó, que tiene que ser un área especializada en esa gestión de riesgo, que no puede tipificarse en cualquier gestión de riesgo, porque es algo específico.

El licenciado Corvera Mendoza consultó cuál es la probabilidad y el impacto de todo esto en el año 2020, es decir, si Velásquez Granados y Cía., fueron los auditores, tuvieron que ver todas las operaciones y todos esos componentes que ha mencionado, teniendo que haber presentado cuántas operaciones superior a los \$25 mil dólares, ya sea en cheques o transferencias se dieron, así como, cuántas operaciones en efectivo y arriba de los \$10 mil dólares se dieron y quiénes fueron los sujetos, preguntó si ese detalle lo tiene la Auditoría Externa en algún papel de trabajo para evidenciar que sí existió una obligación en el año 2020.

La licenciada [REDACTED] explicó que desde el punto de vista de la Auditoría Externa y con base en el marco normativo que han divulgado, el recomendar lo que está planteado, no obedece a un umbral de datos, ni tienen obligación técnica de poder sacar una estadística de datos y ninguna entidad que está obligada a cumplir con la prevención de riesgos de lavado de dinero está obligada por un umbral de datos, eso no da la obligatoriedad, eso es parte de las actividades de gestión de los riesgos, por lo que no tienen esa información, sin embargo, en el control interno que conocen, están claros que el 97% o 98% de las operaciones que maneja la UPISSS, los pagos están automatizados, sistematizados y tienen un control electrónico eficiente y ha funcionado; agregó que sus opiniones, en cuanto al control interno, de los estados

financieros y de la gestión de riesgo, ha sido que los controles internos son efectivos y funcionan, por lo que han dado una opinión limpia sobre los estados financieros y este es un tema, como bien lo manifestaba la licenciada Miranda de Castillo, que se le está dando seguimiento por parte de la Administración y de acuerdo a información fiable que exista en otro momento y que tal vez ya lo tengan analizado, le podrán dar cumplimiento, porque no es que no se pueda cumplir, sí es cumplible.

El señor Quijano Clará expresó que comparte lo que ha observado la licenciada Miranda de Castillo, pero como este tema realmente es de la Auditoría Externa, el Consejo Directivo lo que tiene que hacer es recibir el informe y mandar a quién corresponda, para que presenten una posición sustentada jurídicamente, a efecto de desvanecer esta recomendación; consideró que eso es lo que como consejales deben hacer, sobre todo, porque ya dijo la Auditoría Externa que mantienen su recomendación, por lo que creería que el Consejo Directivo está obligado a recibir el informe tal y como ha sido presentado y mandar a la Administración para que a través de la o las dependencias responsables, presenten a corto plazo una posición jurídica que sustente o desvanezca esa recomendación.

El licenciado Corleto Urey expresó su acuerdo con el comentario del señor Quijano Clará, más que todo, porque la Auditoría Externa no va a recibir más argumentos, por lo que, lo más indicado es dar por recibido el informe con el replanteamiento solicitado y que hay que prepararse para cuando la Corte de Cuentas de la República reciba el informe de la Auditoría Externa y venga a cuestionar sobre lo observado por esta.

El doctor Mario José Ayala Orantes, Asesor del Consejo Directivo, se refirió a la posición del señor Quijano Clará y dijo que, en la presentación se ha detallado el siguiente comentario de la Administración en cuanto a la recomendación:

“Con el propósito de cumplir lo establecido en la Norma Técnica NRP-21 “Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos de las Entidades Previsionales”, y tener pleno conocimiento sobre el proceso y funcionamiento de la oficialía de cumplimiento, se han ejecutado acciones como reuniones informativas en coordinación UFI, UDI, Asesor Financiero de la Dirección General el ISSS y la Gerencia General de la UPISSS, con oficiales de cumplimiento de la AFP Confía, Banco Central de Reserva de El Salvador y AFP Crecer, en fechas 08, 13, 20 y 29 de octubre respectivamente, en las cuales se nos han proporcionado elementos que serán de utilidad como base para el análisis en el proceso de creación de la posible estructura y nombramiento del personal que cumpla con los requisitos que la normativa instituye”.

Por lo anterior, el doctor Ayala Orantes opinó que, con ese comentario, prácticamente están diciendo que ya tienen el marco que va a sustentar esa figura, pero no se la presentan a la Auditoría Externa, siendo esta la que necesita saberlo, es decir, qué va a hacer ese oficial, cómo lo va a hacer, cuántas personas necesitará, etcétera; consideró que, si tal vez eso lo pudieran presentar, les complementarían la idea.

El licenciado Corleto Urey consideró que, con esa respuesta, prácticamente se está diciendo que el Seguro Social lo va a analizar, no está afirmando que lo va a hacer, ahora, si el análisis resulta que no es necesario contar con esa figura, simplemente no se va a crear, por lo que ese comentario ha sido bien brindado.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que en este momento la Auditoría Externa está presentando su reconsideración, manteniendo la recomendación planteada en el informe original, por lo tanto, el informe hay que recibirlo, sin embargo, ya hay un acuerdo del Consejo Directivo, por medio del cual encomendó a la Administración analizar la creación de esa oficina de cumplimiento, obviamente, en el análisis se va a considerar la parte jurídica y si se concluye que no es necesario crearla, se va a tener que defender este hallazgo ante la Corte de Cuentas de la República.

El licenciado Corleto Urey mencionó que ha quedado evidencia en la Auditoría Externa de que el Seguro Social va a discutir, analizar y evaluar su observación, cuando venga la Corte de Cuentas se le dará la debida respuesta, por lo tanto, el Consejo Directivo deberá dar por recibido este informe que confirma la recomendación de la Auditoría Externa, además, tampoco pueden desnaturalizar el rol que tiene dicha entidad.

El licenciado Martínez Portillo informó que, al dar por recibido este informe de replanteamiento, quedaría también por recibido de manera completa el informe presentado en la reunión de la semana pasada, el cual quedó recibido parcialmente.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el replanteamiento a la condición contenida en el informe sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables; el cual se dio por recibido con 8 votos a favor y con la recomendación de que se realicen las acciones pertinentes para solventar dicha recomendación, de lo cual tomó debida nota la Administración. De esa manera, el Consejo Directivo dio por recibido totalmente el informe: “Carta de Gerencia de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de IVM del ISSS por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 e Informe Final por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO U.P. #2021-0011.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, REFERENTE AL REPLANTEAMIENTO A CONDICIÓN CONTENIDA EN EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, EMITIDO POR AUDITORIA EXTERNA, A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE IVM DEL ISSS, EN INFORME FINAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO EN EL NUMERAL 2º) DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO U.P. #2021-0006.FEB, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021, RELACIONADO CON LA CLÁUSULA NOVENA: **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ROMANO V, PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, DEL CONTRATO DE SERVICIO NUMERO UP G-008/2020 SUSCRITO ENTRE EL ISSS Y LA EMPRESA VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA EN FECHA 15 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE: “REPLANTEAMIENTO DE LA CONDICIÓN DENOMINADA: “**NO SE POSEE EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL UN ÁREA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**”, CONTENIDA EN EL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE **CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**, DEL INFORME FINAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”, EN EL SENTIDO DE VERIFICAR EL CRITERIO UTILIZADO PARA DETERMINAR LA CONDICIÓN, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, PRESENTADO POR LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2º) DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO U.P. #2021-0006.FEB, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021. DANDO ASÍ POR RECIBIDO EN SU TOTALIDAD EL INFORME: **CARTA DE GERENCIA POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 E INFORME FINAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LA UNIDAD DE PENSIONES

4.1. Solicitud de aprobación de la **Propuesta de modificación de estructura organizativa de la UPISSS, para la implementación de sistemas de gestión de riesgos, seguridad de la información y continuidad del negocio.**

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la UPISSS; y licenciada Nazly Flamenco de Del Cid, Coordinadora de Gestión de Calidad de la UPISSS.

Previo a la presentación del punto, el licenciado Martínez Parada informó que esta propuesta se presentará en función de los diferentes informes que han sido presentados en las últimas reuniones, relacionados con un plan de adecuación normativo de parte del Banco Central de Reserva para implementar tres sistemas de gestión a nivel de UPISSS e incluso, en la reunión anterior mencionó que, es a nivel de los riesgos profesionales y las reserva técnica del Régimen de Salud; además, se relaciona también con la gestión de riesgo, la gestión de la seguridad de la información y continuidad del negocio, temas que ya fueron aprobados por parte de este pleno.

Explicó que para operativizar este plan, es decir, para empezar a darle forma y se pueda ejecutar, el primer paso es la creación de una unidad o un ente dentro de la UPISSS, tal como lo exige la normativa, para poder gestionar en debida forma estos tres sistemas, que son ya un requisito legal; agregó que la propuesta a presentar ya fue valorada por la Dirección General y por el Asesor Financiero, quedando abiertos a cualquier sugerencia o recomendación que los señores consejales planteen.

El licenciado Corleto Urey preguntó si esta propuesta organizativa, simultáneamente atiende los tres temas: sistemas de gestión de riesgos, seguridad de la información y continuidad del negocio.

El licenciado Martínez Parada respondió que sí y dijo que así será presentada la propuesta.

A continuación, la licenciada Nazly Flamenco de Del Cid, Coordinadora de Gestión de Calidad de la UPISSS, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Propuesta de modificación de estructura organizativa de la UPISSS, para la implementación de sistemas de gestión de riesgos, seguridad de la información y continuidad del negocio**; en cumplimiento a la Ley del Seguro Social, artículo 14 Atribuciones y deberes del Consejo Directivo, literal j: “Crear dependencias del instituto

en las diversas regiones del país donde lo estime necesario”, y artículo 18 corresponde al Director General, literal h:”Proponer al Consejo Directivo la creación de dependencias del instituto...” y de Las Normas Técnicas de Control Interno específicas del ISSS Art. 26: “Las jefaturas de las diferentes dependencias del Instituto, deberán solicitar al área competente el diseño, evaluación, modificación y actualización de la estructura organizativa, con el propósito de identificar la operativización y funcionamiento institucional”

Por lo anterior, la licenciada Flamenco de Del Cid procedió a realizar la presentación detallando lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- En junio de 2020 el honorable Consejo Directivo, a través del Acuerdo U.P.#2020-0016.JUN, aprobó la realización del análisis de factibilidad para que el Departamento Desarrollo Organizacional asuma las funciones establecidas en la NRP – 21 para la gestión de riesgos, para lo que será necesario fortalecer la dependencia.
- Análisis integral de las funciones de los diferentes Sistemas de Gestión de acuerdo a las siguientes normas emitidas por el Banco Central de Reserva:
 - ✓ NRP-21 NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES PREVISIONALES
 - ✓ NRP-23 NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
 - ✓ NRP-24 NORMAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
- Después de realizar el análisis se concluyó que para dar cumplimiento a la normativa y respetar el principio de independencia de funciones se debería crear una dependencia responsable de la administración de los tres sistemas de gestión.

MARCO LEGAL

Ley del Seguro Social

- Art. 14 Atribuciones y deberes del Consejo Directivo, literal j: “Crear dependencias del instituto en las diversas regiones del país donde lo estime necesario”,
- Art. 18 corresponde al Director General, literal h: “Proponer al Consejo Directivo la creación de dependencias del instituto...”

Normas Técnicas de Control Interno específicas del ISSS

Art. 26: “Las jefaturas de las diferentes dependencias del Instituto, deberán solicitar al área competente el diseño, evaluación, modificación y actualización de la estructura organizativa, con el propósito de identificar la operativización y funcionamiento institucional”.

MARCO NORMATIVO- ALCANCE

Gestión Integral de Riesgos Entidades Previsionales (NRP-21)

- **Objeto. Art. 1.**
- Establecer las disposiciones prudenciales de carácter general para fortalecer la gestión integral de los riesgos que deben observar los sujetos obligados de conformidad con las leyes aplicables

- **Sujetos**
- **Art. 2...** d) El Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en lo relativo al Sistema de Pensiones Público, al Régimen de Riesgos Profesionales y reservas técnicas de salud

Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23)

- **Objeto.** Art. 1 Establecer los criterios mínimos para la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad de la misma, acorde al perfil de riesgo
- **Sujetos** Art. 2 ...s) La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24)

- **Objeto**
- Art. 1. Establecer las disposiciones mínimas que deben considerar las entidades para establecer un Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio y, de esta forma, fortalecer su gestión de riesgos operacionales.
- **Sujetos**
- Art. 2. ...s) La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social

MARCO NORMATIVO

Gestión Integral de Riesgos Entidades Previsionales (NRP-21)

- **Art. 11.** Las entidades deberán contar con una unidad especializada para facilitar la gestión integral de riesgos. No vinculada a las áreas de negocio, de operaciones o de finanzas.
- **Art. 12** Elaborar el plan anual de trabajo y someterlo a aprobación del Comité de Riesgos. Diseñar y proponer políticas, procedimientos y manuales

Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23)

- **Art. 9.** La función de la seguridad de la información será desempeñada por Unidad o área especializada que debe ser independiente respecto de las áreas de negocio o de apoyo

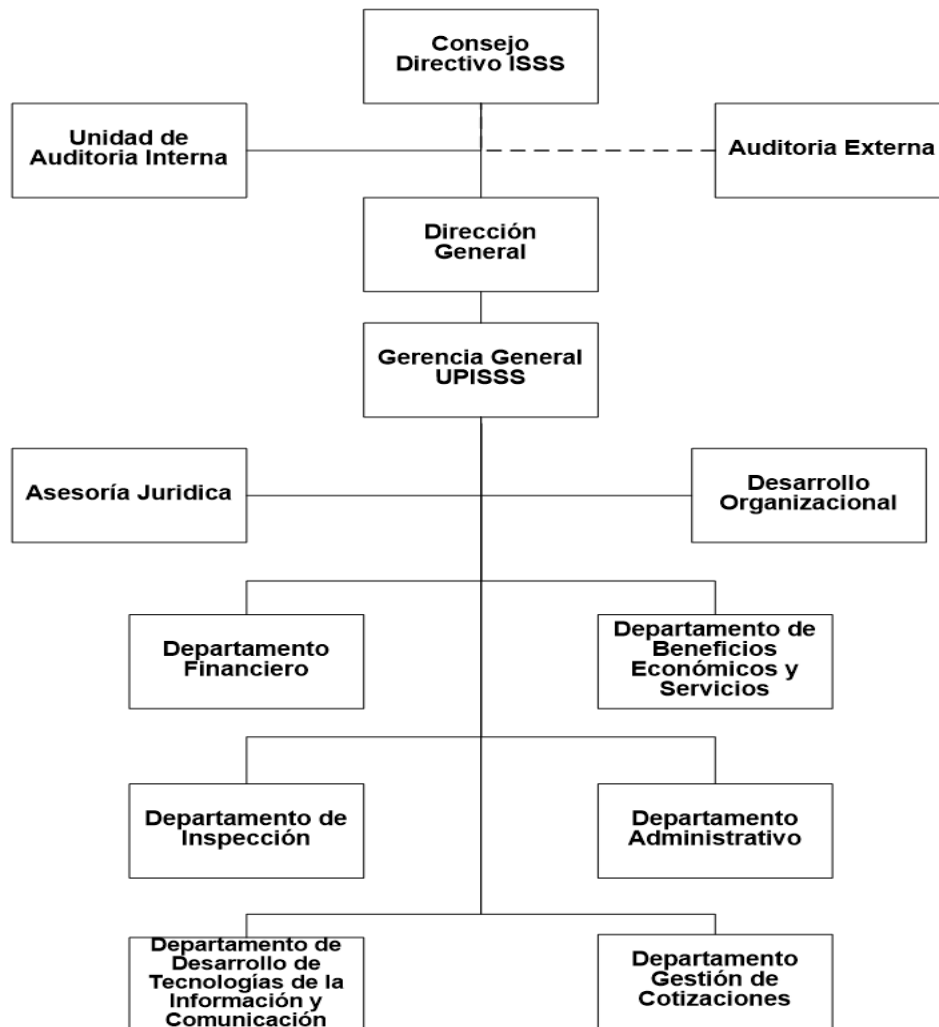
Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24)

- **Art. 10.** Funciones de la unidad o área especializada en Continuidad del Negocio. Deberá diseñar los planes de continuidad del negocio con el apoyo de la Unidad de Riesgos para someterlo para aprobación del Comité de Riesgos.

METODOLOGÍA

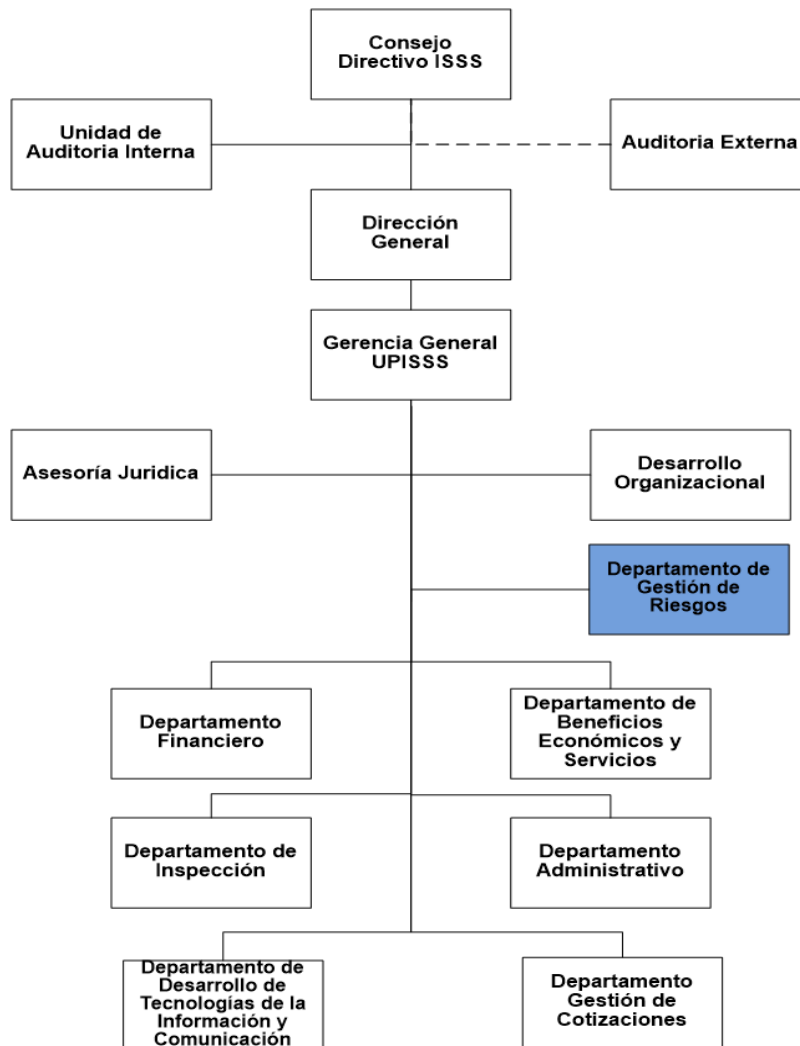
- Lectura y análisis de las normativas emitidas por el BCR, relacionada a los tres Sistemas de Gestión.
- Realizar análisis comparativo de las funciones actuales del Departamento Desarrollo Organizacional respecto a la gestión de riesgos
- Identificar si en la UPISSS existían funciones de gestión de la seguridad de la información y continuidad del negocio
- Determinar unidad o área responsable, en la UPISSS, de la administración de los Sistemas de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad del Negocio, Tomando como base los requisitos establecidos en la normativa emitida por el Banco Central de Reserva

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL



- ✓ No se cuenta formalmente con un área responsable de administrar el Sistema de Gestión Integral de Riesgos.
- ✓ No existe formalmente una dependencia que realice las funciones de Gestión de la Seguridad de la Información
- ✓ No existe una dependencia encargada de coordinar la gestión de la continuidad del negocio.

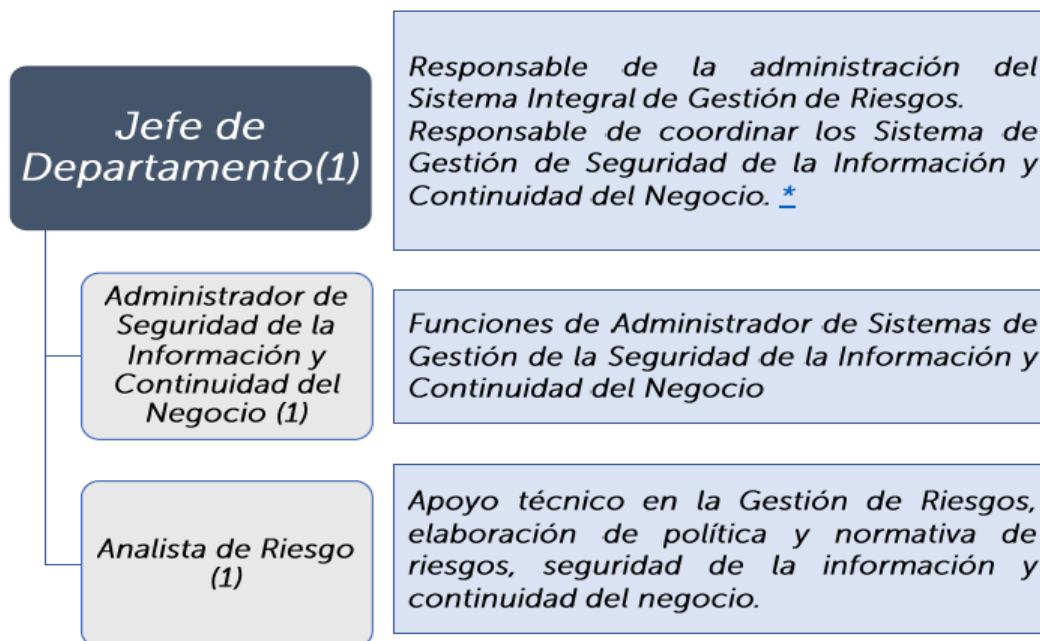
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PROPUESTA



JUSTIFICACIÓN:

- ✓ Contar con una Estructura Organizativa que permita la implementación de los Sistemas de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad del Negocio, tomando como base los requisitos establecidos en la normativa emitida por el Banco Central de Reserva.
- ✓ Cumplir con el principio de independencia y delimitación de funciones de las áreas de negocio, de apoyo o finanzas.
- ✓ Posición jerárquica que le permita acceso irrestricto o ilimitado a la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

ESTRUCTURA INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS



3 personas en total

FUNCIONES DE LA UNIDAD DE RIESGOS (De acuerdo a la NRP – 21)

Elaborar

- Plan anual de trabajo de la Unidad y someterlo a aprobación del Comité de Riesgos

Diseñar

- Políticas, procedimientos y los manuales respectivos para la gestión integral de riesgos y de cada uno de los riesgos específicos identificados, así como sus modificaciones;
- las metodologías, modelos y parámetros para la gestión integral de cada uno de los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad Previsional y los fondos administrados; definiendo la periodicidad de su ejecución y verificación de la capacidad predictiva de las mismas

Informar

- Sobre la evolución de los principales riesgos asumidos por la entidad, incluyendo el detalle de cambios en los factores de riesgos aplicables y la evolución histórica de los riesgos asumidos por la misma

Dar seguimiento:

- Al cumplimiento de los límites de exposiciones al riesgo, sus límites de tolerancia por tipo de riesgo, a las metodologías de medición, herramientas y modelos establecidos

- A los planes de acción presentados por las unidades para la mejora en la gestión integral de riesgos

FUNCIONES DE LA UNIDAD O ÁREA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NRP – 23)

Debe ser independiente respecto de las áreas de negocio o de apoyo Art 9. NRP-23

Elaborar

- y proponer al Comité de Riesgos, las políticas y metodologías para la gestión de la seguridad de la información; las métricas que permitan revisar y monitorear la seguridad de la información
- el programa de seguridad de la información y proponerlo al Comité de Riesgos, para su revisión y evaluación
- Proponer un manual de controles específicos de seguridad de la información, al Comité de Riesgos para su evaluación y validación y posteriormente someterlo a aprobación del Consejo Directivo

Coordinar:

- entre las diversas áreas relevantes de la entidad la administración del SGSI;
- con las áreas correspondientes la implementación de los controles de seguridad de la información en toda la entidad y en las operaciones o procesos tercerizados, relacionados con activos de información de acuerdo a la clasificación de la entidad

Velar

- por una gestión eficaz de la seguridad de la información

Del

- Desarrollar actividades de concientización a todo el personal en seguridad de la información
- Informar al Comité de Riesgos los aspectos relevantes de la gestión de la seguridad de la información para una oportuna toma de decisiones

UNIDAD O ÁREA ESPECIALIZADA EN CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Designada por Consejo Directivo Art 4. NRP-24

Diseñar

- Las estrategias, políticas, manuales y de continuidad del negocio de la entidad, con el apoyo de la Unidad de Riesgos, para someterlo para aprobación del Consejo Directivo.

- Los planes de continuidad del negocio de la entidad, con el apoyo de la Unidad de Riesgos, para someterlo para aprobación del Comité de Riesgos
- y ejecutar un programa de pruebas de continuidad del negocio con el apoyo de la Unidad de Riesgos, para aprobación del Comité de Riesgos; que permitan comprobar su aplicabilidad, informando posteriormente a la Alta Gerencia, al Comité de Riesgos al Consejo Directivo.

Elaborar

- Roles y establecer responsabilidades de los participantes en la gestión de continuidad del negocio

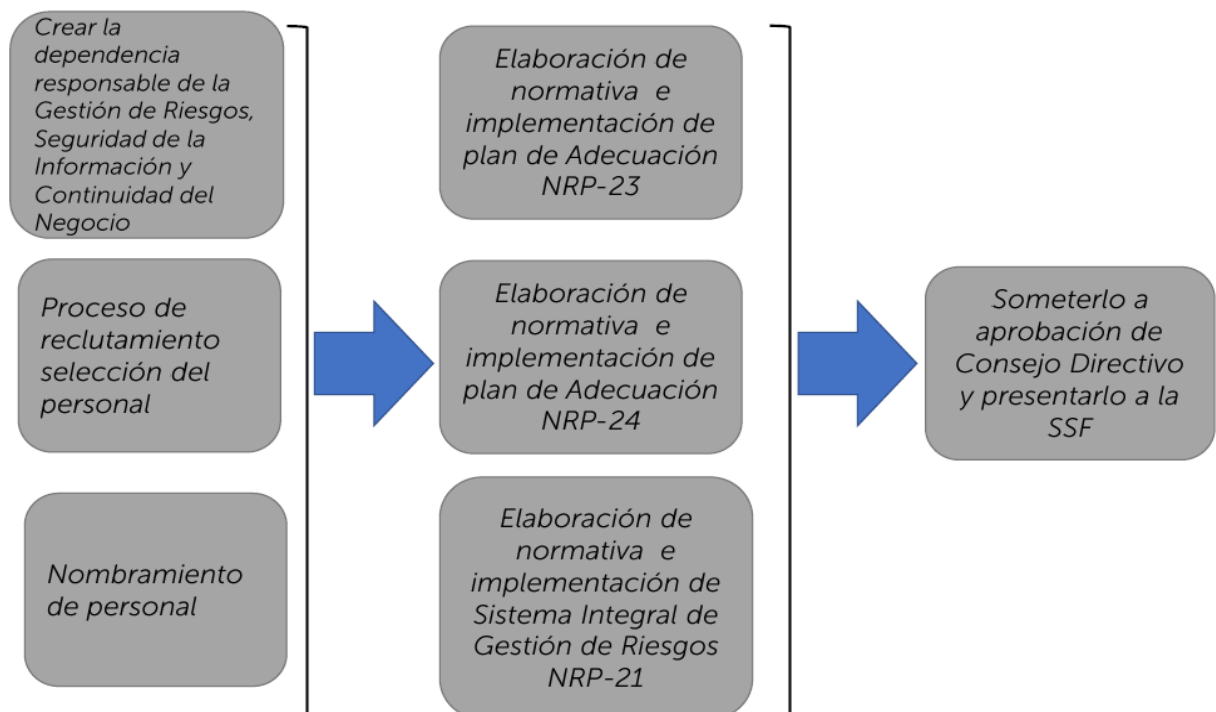
Realizar

- El análisis de impacto del negocio y el análisis de amenazas a la continuidad con el apoyo de la Unidad de Riesgos e informar a la Alta Gerencia, al Comité de Riesgos y la Junta Directiva, sobre los resultados obtenidos

Establecer

- Programas de capacitación y concientización al personal, directamente relacionados con la gestión de la continuidad del negocio, para que éste conozca su rol a la hora de enfrentar un evento disruptivo

ACTIVIDADES A REALIZAR



El licenciado Corleto Urey preguntó dónde está la recomendación para crear ese Departamento de Gestión de Riesgos.

La licenciada Flamenco de Del Cid respondió que eso se origina en cumplimiento de las tres normas emitidas por el Banco Central de Reserva (NRP 21, 23 y 24).

La doctora Menjívar de Hernández hizo mención que este cambio en la estructura organizativa se refiere a la creación de un departamento, para lo cual, se está proponiendo la apertura de tres plazas, consultó si la UPISSS no ha contemplado el costo anual en el que se incurriría por esas tres plazas.

El licenciado Martínez Parada mencionó que a través del análisis que han hecho, creen que así será en el desarrollo de las funciones que realizará, por lo que solo necesitará tres recursos, agregó que, internamente y en aras de maximizar los recursos, que son pocos, pero que no pueden obviar esto, porque es de cumplimiento legal y que también tendrá impacto y un valor agregado en las operaciones que la Unidad de Pensiones ejecuta y en la seguridad también de las operaciones que se desarrollan, hay un recurso de informática que será la encargada de la seguridad de la información, es decir, se hará un traslado interno o una promoción, aclaró que eso se verá en su momento, cuando el punto pase a conocimiento de este Consejo Directivo.

El licenciado Corleto Urey dijo que esa persona que será promocionada dejará libre su plaza actual.

El licenciado Martínez Parada explicó que no, sino que, esta persona se llevaría todas las funciones, porque él ya ejecuta labores relacionadas con el tema, agregó que no puede estar en el área de Informática, porque al estar ahí sería como ser “juez y parte”, lo que no es correcto, sino que, debe estar en un área independiente, que controle el área de Informática, que controle toda la parte operativa y toda la parte de gestión; en cuanto a las otras dos plazas, aclaró que sí van a tener que proponer en su oportunidad, tanto a la Dirección General como a este Consejo Directivo, la activación de dos plazas, que sería la jefatura del Departamento y el analista de riesgo, para poder cubrir esa labor.

Dijo que, cree que es la cantidad mínima, óptima y necesaria para poder operar dicho departamento, algo que ya lo analizaron, considerando que tendrá una carga importante de trabajo, en función de lo que estas normas desarrollan; agregó que en su momento les presentarán el detalle de los costos anuales.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que, como se está presentando la propuesta, le hubiera gustado ver los costos anuales que implican esas plazas.

El licenciado Corleto Urey señaló que para este punto lo que se está solicitando es la aprobación de la modificación de la estructura organizativa de la UPISSS; además, si hubieran presentado de una vez las propuestas de nombramiento concretas, tenían que presentar los costos, sin embargo, eso se presentará posteriormente y será el Consejo Directivo el que decidirá si las personas propuestas son las idóneas y cumplen con los perfiles, lo cual, se verá en su momento.

El licenciado Corvera Mendoza se refirió a la imagen del organigrama propuesto y preguntó si la nueva dependencia no tendría que estar punteada, así como aparece la Auditoría Interna y Externa.

El licenciado Martínez Parada explicó que, lo han valorado de la manera como ha sido presentado, porque la punteada se refiere a un ente externo y como el Departamento Gestión de Riesgos será un ente interno, debe ir con una línea continua.

El licenciado Corvera Mendoza consultó si dicho departamento dependerá de la Gerencia General.

El licenciado Martínez Parada respondió que sí, dependerá de la Gerencia General, porque como lo mencionó al inicio, este departamento debe ser independiente a las unidades de continuidad de negocio o a las actividades operativas.

El licenciado Corvera Mendoza preguntó si este departamento estaría sujeto a las revisiones que le pueda hacer la Auditoría Interna.

El licenciado Martínez Parada afirmó que sí será revisada, tanto por la Auditoría Interna como por la Externa, ambas deberán supervisar ese trabajo, incluso, en la fiscalización que ellos van a hacer, será basada en esas normas del BCR, porque así lo establece la normativa.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de modificación de la estructura organizativa de la Unidad de Pensiones, correspondiente a la creación del Departamento de Gestión de Riesgos, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO U.P. #2021-0012.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer a través de la Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, REFERENTE A LA **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UPISSS**, QUE CONSISTE EN LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, QUE DICE:

NRP – 21 “NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES PREVISIONALES”.

ART. 1. “ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PRUDENCIALES DE CARÁCTER GENERAL PARA FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS QUE DEBEN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN LA MATERIA, ACORDE CON LA NATURALEZA Y ESCALA DE SUS ACTIVIDADES”.

ART. 2. LOS SUJETOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES NORMAS SON:

...D) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, **EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO**, AL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES Y RESERVAS TÉCNICAS DE SALUD.

ART. 4. LAS ENTIDADES PREVISIONALES DEBEN ESTABLECER UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, QUE DEBERÁ ENTENDERSE COMO UN PROCESO INTEGRAL REALIZADO POR TODA LA ENTIDAD, MEDIANTE EL CUAL IDENTIFICAN, MIDEN, CONTROLAN, MITIGAN, MONITOREAN Y COMUNICAN LOS DISTINTOS TIPOS DE RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS, CONSIDERANDO LOS FONDOS ADMINISTRADOS Y LAS INTERRELACIONES QUE SURGEN ENTRE ÉSTOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.

NRP-23. “NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”.

Art. 1.- OBJETO. ESTABLECER LOS CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA CIBERSEGURIDAD DE LA MISMA, ACORDES A LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES, NATURALEZA, TAMAÑO, PERFIL DE RIESGO DE LAS ENTIDADES Y VOLUMEN DE SUS OPERACIONES.

Art. 2.- SUJETOS...S) LA UNIDAD DE PENSIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

ART. 9. LA UNIDAD O ÁREA ESPECIALIZADA DEBE SER INDEPENDIENTE RESPECTO DE LAS ÁREAS DE NEGOCIO O DE APOYO.

NRP-24. “NORMAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO”

ART. 1. OBJETO. ESTABLECER LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CONSIDERAR LAS ENTIDADES PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS ACORDES A LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES, EL TAMAÑO, NATURALEZA DE SUS OPERACIONES, SEGMENTACIÓN DE NEGOCIOS Y LA COMPLEJIDAD ORGANIZACIONAL DE CADA ENTIDAD Y, DE ESTA FORMA, FORTALECER SU GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES.

ART. 2. SUJETOS... S) LA UNIDAD DE PENSIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

ART. 4. LA FUNCIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO PODRÁ SER DESEMPEÑADA POR UNA UNIDAD, ÁREA ESPECIALIZADA O PERSONA A QUIEN DESIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UPISS** Y APROBAR LA CREACIÓN DEL **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS**, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2021; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA **GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS** QUE SE REALICE LA GESTIÓN DE CREACIÓN DEL CENTRO DE COSTO, ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL REQUERIDO DE ACUERDO A LA NUEVA ESTRUCTURA Y CREACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las once horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Miguel Ángel Corleto Urey
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza
Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/alc.